

PLAN DE VOLUNTARIADO



**ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DEL
ÁREA III DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
(ADACA)**



ÍNDICE

- **FUNDAMENTACIÓN.**
- **OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO.**
- **EL VOLUNTARIADO EN ADACA III:**
 - Concepto de voluntariado.
 - Concepto de persona voluntaria.
 - Concepto de acción voluntaria.
 - Principios básicos de actuación.
 - Áreas de actuación.
 - Deberes y derechos del voluntariado.
 - Criterios de admisión de las personas voluntarias.
 - Aportación de ADACA a sus voluntarios/as.
- **PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA:**
 - Captación y selección.
 - Incorporación.
 - Desarrollo de la acción voluntaria.
 - Reconocimiento.
- **REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.**
- **ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO.**
- **FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO.**
- **RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR DEL VOLUNTARIADO.**
- **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**
- **ANEXOS:**
 - ANEXO I: Acuerdo de incorporación como voluntario/a.
 - ANEXO II: Ficha de acreditación de voluntario/a.
 - ANEXO III: Ficha organizativa del voluntario/a.
 - ANEXO IV: Certificado de servicios prestado

FUNDAMENTACIÓN



Como su nombre indica, el daño cerebral adquirido (DCA) no es una discapacidad de nacimiento ni degenerativa, aunque pueda compartir perfiles de necesidad y atención. El DCA se define como una lesión súbita en el cerebro que produce diversas secuelas, en la persona que la ha padecido, de carácter físico, psíquico y sensorial, desarrollando anomalías en la percepción sensorial, alteraciones cognitivas, en la memoria o en el propio plano emocional. Entre las causas más comunes de este daño cerebral figuran los Traumatismos Craneoencefálicos (TCE) y los accidentes cerebrovasculares (ACV), además de los tumores cerebrales y otras.

Al afectar al cerebro, el órgano que coordina y es responsable de cada acción del cuerpo humano, las consecuencias de un daño cerebral son tan variadas con las capacidades de nuestro cerebro. Estas secuelas se pueden producir alteraciones del tipo físico, de la comunicación, cognitivas y emocionales y conductuales.

Con la denominación de ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DEL ÁREA III DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante, ADACA), se constituye una asociación sin ánimo de lucro, con CIF G09760182.

ADACA establece su domicilio social en calle Francisco Escobar Barberán s/n, casa de ONG's. 30800 Lorca (Murcia). Su ámbito territorial de actuación afecta al Área III de salud de la Región de Murcia, que comprende los municipios de: Lorca, Águilas, Puerto Lumbreras, Totana y Aledo.

ADACA congrega a personas afectadas de daño neurológico; sus familiares, cuidadores y personas en general, sensibilizadas con estas enfermedades.

El objetivo fundamental de ADACA es la atención rehabilitadora de los afectados y afectadas por las lesiones anteriormente referenciadas, así como la atención a sus familiares, personas cuidadoras y entorno comunitario; con el fin último de promover y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

Entre algunos de sus fines, ADACA promueve el voluntariado de personas afectadas o no por estas lesiones, a fin de fomentar la participación de los voluntarios/as en las actividades de la asociación; así como, promover la solidaridad humana en el ámbito de la misma, teniendo en cuenta que todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, género, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



ADACA dispone de un Reglamento de Régimen Interior del Voluntariado, cuyo objetivo es regular el régimen y funcionamiento interno de las actividades de su voluntariado, determinando los criterios de admisión y exclusión del personal voluntario y sus derechos y deberes, respetando en todo caso la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

Aunque se trata de una opción personal, el voluntariado tiende a organizarse de manera colectiva a través de las entidades sin ánimo de lucro (ONGs), para las que dicha colaboración es, hoy por hoy, fundamental.

Para estas ONGs el voluntariado es una pieza clave para el logro de sus colectivos, y canalizar el compromiso de este movimiento social constituye un capítulo importante en su labor.

Las asociaciones de familiares y personas afectadas por DCA no son ajenas a esta situación, y es por eso por lo que desde ADACA, se considera una prioridad que el voluntariado sienta el reconocimiento, respaldo y apoyo por parte de la entidad a la que están aportando su conocimiento de manera altruista.

OBJETIVOS DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la presencia de las personas voluntarias en la Asociación para que éstas contribuyan al alcance de la finalidad primordial de ADACA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para la gestión del voluntariado de ADACA.
- ✓ Definir el papel de las personas voluntarias en la Asociación.
- ✓ Integrar adecuadamente a las personas voluntarias dentro de los recursos humanos de ADACA.

EL VOLUNTARIADO EN ADACA

CONCEPTO DE VOLUNTARIADO.

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)
CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º
C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.
Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



Para ADACA el voluntariado es una acción y expresión ciudadana basada en la entrega gratuita y generosa de una colaboración desinteresada, en el que su participación contribuye, en este caso, a generar cambios en la situación del colectivo de las personas con patologías neurodegenerativas y sus familias, mejorando su integración social y favoreciendo la sensibilización de la sociedad.

Con todo ello, la ADACA tiene un programa y un plan específico de voluntariado y dedica parte de los recursos y del personal a la incorporación, seguimiento y apoyo del voluntariado.

En general, las actividades llevadas a cabo por el voluntariado tienen que realizarse bajo las siguientes condiciones:

- a) Que tengan un carácter continuo, altruista, responsable y solidario.
- b) Que su realización sea voluntaria y libre, sin que tengan causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c) Que se realicen fuera del ámbito de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otro tipo de relación retribuida.
- d) Que se realicen sin ningún tipo de contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que la actividad realizada pudiera ocasionar.
- e) Que se desarrollen en función de programas o proyectos concretos, de interés general.
- f) Que dicha actividad se ejerza con autonomía respecto a los poderes públicos.

CONCEPTO DE PERSONA VOLUNTARIA.

Se considera voluntario/a a la persona física que, mediante una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado organizada por ADACA.

Las personas voluntarias son una pieza fundamental dentro del equipo de ADACA. Son personas que colaboran en nuestras actividades de manera altruista, y que ayudan a que la sociedad conozca mejor la labor social que realiza la entidad con el colectivo de personas con daño cerebral adquirido del área III de Salud de la Región de Murcia.



CONCEPTO DE ACCIÓN VOLUNTARIA.

Se entiende por acción voluntaria el conjunto de actividades que sean organizadas por esta asociación, desarrolladas por personas físicas y que cumplan los siguientes condicionantes:

- Que sean de interés general dentro de nuestras áreas de actuación.
- Que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada, sin que tengan causa en una obligación personal o deber jurídico.
- Que se realicen de forma responsable y gratuita, fuera del ámbito de una relación laboral, funcionarial, mercantil o de cualquier otro tipo de relación retribuida.
- Que se desarrollen en el marco de programas o proyectos concretos de interés general.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.

El voluntariado se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- a) La libertad como opción personal de compromiso social.
- b) La solidaridad con otras personas o grupos que se traduzca en acciones a favor de los demás o de intereses sociales colectivos.
- c) La participación altruista y responsable de la ciudadanía en actividades de interés general, como principio democrático de intervención directa y activa en las necesidades de la comunidad.
- d) El respeto a las ideas, creencias y costumbres de cuantas personas participen en la acción voluntaria, en el marco de los principios recogidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a la dignidad de las personas y grupos sociales.
- e) La colaboración y complementariedad entre las entidades y las administraciones públicas, en el ejercicio de su acción social, sin perjuicio de la autonomía e independencia de aquéllas respecto a los poderes públicos.
- f) En general, en todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, solidaria, comprometida, participativa, justa, igualitaria y plural.



ÁREAS DE ACTUACIÓN.

La acción voluntaria desarrollada por esta entidad está relacionada con actuaciones desde el ámbito sociosanitario que viene desarrollando ADACA. Dichas actuaciones giran en torno a:

- Informar y asesorar a los usuarios en relación a recursos, prestaciones, servicios, etc, del ámbito de actuación de ADACA que así lo requieran.
- Informar y asesorar a los familiares y cuidadores/as en relación a recursos, prestaciones, servicios, etc, del ámbito de actuación de ADACA que así lo requieran.
- Servir como medida de apoyo a aquellas familias, y especialmente, a aquellas que tengan algún miembro que tenga discapacidad o dependencia, tales como: acompañar y facilitar el acceso a los usuarios/as a los servicios y tratamientos que reciban, ayudando en las transferencias, en el desplazamiento en el vehículo adaptado, de apoyo y refuerzo con los familiares y personas cuidadoras, acompañamiento emocional cuando sea necesario, etc.
- Desarrollar la cooperación y solidaridad con aquellas entidades, organismos y movimientos ciudadanos, tanto públicos como privados.
- Crear y Gestionar, aquellos servicios que se consideran necesarios y comunes, encaminados a la promoción de la autonomía y rehabilitación integral dirigida al colectivo que atiende desde el ámbito de actuación del voluntariado.
- Defender los derechos que repercutan positivamente en el bienestar de los usuarios/as, como el derecho a la accesibilidad, sanidad pública, políticas sociales, etc.
- Apoyo en campañas de captación de fondos para ayudar a la investigación y sufragar el coste de los servicios y tratamientos ofertados.
- Apoyo en campañas informativas, de sensibilización de cualquier naturaleza (sanitaria, social, educativa, cultural, lúdica, etc), con el fin de dar a conocer la entidad, las afectaciones que atiende y los servicios que presta.
- Y cuantas otras redunden en beneficio general de los usuarios/as de ADACA, sus familiares y/o personas cuidadoras, y favorezcan la consecución de los propósitos mencionados.

La consecución de fines de interés general por la acción voluntaria organizada se desarrollará mediante el cumplimiento de las funciones que en cada caso se determinen, dentro de las áreas de actuación sociosanitarias que lleva a cabo ADACA.

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



En ningún caso podrá la acción voluntaria organizada reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado, o servir para eximir a las Administraciones Públicas de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones o servicios que éstos y éstas tienen reconocidos/as como derechos frente a aquéllas.

DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO.

DERECHOS

Según marca la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, el personal voluntario de ADACA tiene derecho a:

- a) Recibir el apoyo humano, técnico e instrumental, formativo e informativo que requiera el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se le asigne, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- b) Ser tratado sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la entidad en la que se integra, recibiendo la debida información sobre la misma y, en especial, sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participe.
- d) Estar asegurado/a contra los riesgos de accidente, enfermedad y daños a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a ante terceros, y obtener certificación por su participación en los programas de voluntariado en los que intervenga.
- f) A ser reembolsado por los gastos realizados en el desempeño de su actividad como voluntario/a, siempre que así se haya establecido entre la persona voluntaria y la entidad en la que se integra y dentro de los límites fijados en dicho acuerdo.
- g) Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- h) Recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social.



- i) Acordar de manera libre, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las responsabilidades aceptadas.
- j) No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente, y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado acorde a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario/a en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- l) Las demás que se deriven de la Ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

DEBERES

Según marca la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, los voluntarios/as de ADACA tienen la obligación de:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad en la que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que dicha entidad se rige.
- b) Guardar confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, así como de la intimidad de las personas objeto de dicha acción.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida por el beneficiario/a u otras personas, por el ejercicio de su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos y creencias de los beneficiarios/as o destinatarios/as de su acción voluntaria, así como del resto de los voluntarios/as.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no sobrepasando los límites de responsabilidad asignados.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad que, con motivo de su pertenencia a la misma como voluntario/a, sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.



- g) Utilizar la acreditación y condición de voluntario/a tan sólo para aquellos fines que motivaron su obtención.
- h) Emplear adecuadamente los recursos y medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de la actividad voluntaria, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten, y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.
- j) En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.
- k) En general, realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en la ley, y los demás que se deriven de la misma y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.

Podrán ser personas voluntarias de esta entidad toda persona física mayor de edad, sin que pueda llevarse a cabo discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Las personas menores de edad sólo podrán participar en la entidad, previa autorización escrita de sus padres, madres o tutores legales, o de una persona adulta debidamente acreditada de manera fehaciente por los mismos/as.

El personal voluntario puede colaborar voluntariamente con la Asociación, comprometiéndose de manera altruista a cumplir con lo fijado en su Acuerdo de Incorporación como Voluntario/a en ADACA.

Es fundamental que la persona voluntaria tenga unas aptitudes y actitudes apropiadas para la función que desempeñará en la entidad.

Se valorará que la persona tenga:

- ✓ Experiencia de actuaciones en el Tercer Sector.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Habilidades para el trabajo en equipo.

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



- ✓ Disponibilidad del tiempo suficiente que exija la actividad en la que participará.
- ✓ Sociabilidad. Empatía. Asertividad.
- ✓ Identificación con los valores de ADACA.
- ✓ Confidencialidad y discreción.
- ✓ Alegría, ilusión y positivismo.

APORTACIÓN DE ADACA A SUS VOLUNTARIOS/AS.

- ✓ Formación.
- ✓ Apoyo.
- ✓ Reconocimiento.
- ✓ Motivación.
- ✓ Medios.
- ✓ Implicación.
- ✓ Ilusión.
- ✓ Nuevos conocimientos.
- ✓ Aprender a trabajar en equipo.
- ✓ Entender y conocer la realidad social del colectivo.

PROCESO DE CAPTACIÓN, SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

CAPTACIÓN Y SELECCIÓN.

En todas las actividades de sensibilización que organiza la entidad se promocionan los programas de voluntariado y se anima a la población a que colabore, bien sea de manera continua en las actividades regulares de la entidad, o bien sea en actos puntuales.

El itinerario comienza con una entrevista inicial para conocer las expectativas de la persona, a la vez que informarla de cuál es la misión y valores de ADACA.

Las siguientes entrevistas servirán para informar más detalladamente sobre la actividad de la asociación:

- La organización, ámbitos de actuación, actividades, servicios... propios de ADACA.
- Las actividades de voluntariado (personas destinatarias, funciones que desempeñaría, horarios, lugar de realización, recursos disponibles, etc).

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



- Aclaración de dudas que puedan surgir.
- Fijación de los términos del Acuerdo de Incorporación como voluntario/a en ADACA.

Si la persona encaja en las actividades de voluntariado, el siguiente paso es establecer los términos del Acuerdo de Incorporación como voluntario/a en ADACA para posteriormente proceder a la firma del compromiso de colaboración como voluntario/a.

INCORPORACIÓN

1. La incorporación de los voluntarios y voluntarias se formalizará por escrito, mediante el acuerdo de incorporación del voluntario/a, que además de establecer el carácter altruista de la relación, tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) La carta de derechos y deberes que corresponden a ambas partes.
- b) El contenido general de las funciones y actividades a que se comprometen, así como el tiempo de dedicación a las mismas.
- c) La formación requerida para el desarrollo de las actividades encomendadas y, en su caso, el procedimiento a seguir para adquirirla.
- d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes. En caso de desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa deberá comunicarse por escrito con suficiente antelación, a la entidad de voluntariado.

La persona voluntaria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes derivados directamente de su actividad voluntaria.

Incorporada la persona voluntaria, se le hará entrega de su acreditación de voluntario/a y del Reglamento de Régimen Interior del voluntariado.

La condición de voluntario/a será compatible con la de socio/a o miembro de la entidad u órgano de gobierno. No obstante, las personas voluntarias no podrán ser destinadas por las entidades de voluntariado, directa o indirectamente, a cubrir aquellos puestos propios o reservados a personal remunerado, incluso en caso de conflicto laboral.

Una vez firmado el acuerdo por ambas partes, se le facilita a la persona voluntaria:



- ✓ Copia del acuerdo de colaboración firmado.
- ✓ Folletos explicativos de la entidad.
- ✓ Información precisa sobre la póliza del seguro de voluntarios/as.
- ✓ Procedimiento para la compensación de gastos, en su caso.
- ✓ Aquellos otros recursos que precise para su acción voluntaria.

Se procurará en todo momento que la integración en el grupo y/o equipo sea lo más cómoda posible, ofreciendo los recursos y el apoyo necesario.

La trabajadora social de ADACA es la responsable de coordinar y gestionar las actividades de voluntariado, así como es la encargada de introducir a la persona voluntaria en el programa correspondiente, resolviendo todas las dudas que puedan surgir, facilitando la información y la formación necesarias.

DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

Una vez establecidas las tareas del nuevo voluntario/a, es fundamental que, durante la incorporación a las mismas, esté acompañado/a para fortalecer su implicación, para conocer a las personas destinatarias, para motivarlo/a, para mejorar la calidad de su intervención, para asegurar su continuidad, para supervisar sus tareas, para detectar necesidades, para aclarar dudas, etc.

Es necesario establecer un proceso de seguimiento de la acción voluntaria para analizar la evolución del voluntario/a dentro de la Asociación. En este proceso, se detectarán posibles insatisfacciones que pueden llevar a que el voluntario/a abandone nuestra entidad.

Se han establecido los siguientes mecanismos de seguimiento:

- ✓ Entrevistas personales.
- ✓ Observación directa.
- ✓ Informes y encuestas.
- ✓ Comunicaciones telefónicas y visitas personales.
- ✓ Encuentros informales.

La última fase del proceso es la desvinculación, la despedida del voluntario/a, interesándonos por los motivos de la marcha y agradeciéndole su trabajo en la entidad. Se mantiene una entrevista con la coordinadora de voluntariado para conocer los

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



motivos de su marcha, para conocer qué aspectos se pueden mejorar en la gestión, para formalizar los documentos de extinción del contrato de voluntariado y dar de baja el seguro del voluntario/a.

RECONOCIMIENTO.

El reconocimiento es una parte de la gestión de voluntariado que empieza desde el momento que se firma el Acuerdo de Incorporación y dura hasta la desvinculación.

La acreditación de la condición de voluntario/a se efectuará mediante certificación expedida por ADACA, en la que deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario/a y de la entidad, la fecha, duración y naturaleza de la prestación.

REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

La participación es una práctica que permite incluir a muchas personas en la gestión de lo común, que en nuestro caso sería la misión, actividades y proyectos que se llevan a cabo para cumplirla.

Es un proceso que requiere pasos progresivos, un itinerario, un aprendizaje y que está en continua construcción, propiciando el crecimiento mutuo de las personas participantes y de la propia asociación.

Existen diferentes niveles de participación en nuestra asociación, que va en función de la propia capacidad de decisión de la persona voluntaria, pudiéndose incorporar y participar en cualquier fase del proyecto que se lleve a cabo.

Tal y como está planteado el voluntariado de ADACA, las personas voluntarias se organizan, planifican juntas, llevan a cabo las acciones acordadas y evalúan todo el itinerario recorrido por ellas mismas.

Nuestro voluntariado es necesario que se sienta partícipe de los proyectos y actividades en las que participa, y es preciso valorar su capacidad de iniciativa y creatividad, estando siempre en disposición de escuchar sus propuestas.

Para ello se ha posibilitado mecanismos que facilitan la participación, ya que una cultura de participación sin mecanismos genera sentimientos de malestar y frustración.

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



Mecanismos como: crear espacios de encuentro y debate; ofrecer acceso a la información con suficiente antelación y en lenguaje claro e inteligible; crear espacios intermedios de participación entre la Asamblea y la Junta, tales como comisiones o grupos de interés; ofrecer formación continuada que responda al interés público común de las personas y de la propia asociación.

Para garantizar el derecho de participación de las personas voluntarias se ponen en marcha diferentes herramientas:

- Reglamento del voluntariado: Los derechos y deberes de las personas voluntarias.
- Persona de referencia: el voluntariado tiene una persona de referencia dentro de la organización, el Presidente/a, quien se encargará de darle el apoyo necesario para que pueda desarrollar la actividad encomendada, de evaluar conjuntamente dicha actividad, de recoger sus propuestas y de animar y motivar a los voluntarios
- Oferta de formación e información continuada: Se ofrecerá a todas las personas que muestren interés por participar en ADACA formación básica sobre la acción solidaria, voluntariado y temas específicos acordes a su compromiso, así como información continuada sobre las actividades que lleva a cabo ADACA y de las principales redes en las que esta asociación participa.
- Participación en las asambleas de ADACA: Cualquier persona voluntaria podrá asistir a las Asambleas Generales de la Asociación.

ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO.

El personal voluntario podrá participar y colaborar en:

- ✓ Campañas de información, formación y sensibilización social.
- ✓ Cuestiones, para obtener fondos que se destinarán a la investigación y mantenimiento de servicios que gestione ADACA.
- ✓ Apoyo en la gestión diaria de la entidad: apoyando en la tarea de los técnicos de ADACA.
- ✓ Apoyo en el mantenimiento de la web y de las redes sociales: ayudando a difundir de manera más eficaz la labor de ADACA y las actividades que se organizan.

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



- ✓ Apoyo en el transporte adaptado: acompañando al/la profesional en los desplazamientos y facilitando apoyo y seguridad a las personas usuarias a la hora de subir o bajar del vehículo.
- ✓ Apoyo en la movilidad: acompañando a los usuarios/as dentro de la entidad para facilitarles el traslado de unas salas a otras donde realizan las diferentes sesiones de rehabilitación (fisioterapia, logopedia, psicología...).
- ✓ Apoyo en la organización de las Jornadas de convivencia entre personas afectadas, familiares y colaboradores-as/ voluntarios-as relacionados con la asociación y resto de la ciudadanía.
- ✓ Apoyo en las actividades de carácter lúdico y cultural.
- ✓ Apoyo en la organización de actividades formativas, como Jornadas Técnicas, semana del cerebro, u otro tipo de actividades que se puedan desarrollar.
- ✓ Apoyo en la organización de actividades sociosanitarias.
- ✓ Cualesquiera otras que tengan cabida en la acción del voluntariado.

FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Para optimizar los resultados de su colaboración, el colectivo de voluntarios y voluntarias necesita formación, acompañamiento, orientación, comunicación, dirección y reconocimiento; así como la participación en la toma de decisiones de la entidad.

Es posible que sea necesaria algún tipo de formación para acercar al voluntario/a a la realidad social del colectivo, para mejorar la eficacia y la eficiencia de las tareas a realizar, para cumplir las expectativas del voluntario/a o para fomentar la comunicación y la participación. Así pues, al comienzo de su colaboración, es decir, en la acogida, durante el periodo de colaboración, se ofrecerá una formación específica para determinadas tareas.

La formación será presencial u *on line*, con sesiones individuales y/o grupales, dirigidas por la coordinadora de voluntariado y por los responsables de los programas en los que vaya a intervenir el voluntario.

ADACA cuenta con un plan de formación, que incluye entre otras cuestiones:

- ✓ Misión y valores de la organización.
- ✓ Legislación sobre voluntariado. Historia, principios...etc.

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco rroobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



- ✓ Los contenidos generales y específicos que debe cubrirse desde cada uno de los perfiles del voluntariado.
- ✓ La periodicidad y la duración de las acciones formativas.
- ✓ Las personas destinatarias de cada acción formativa (todos, unos perfiles concretos ...).
- ✓ Los objetivos y la modalidad formativa de cada acción.
- ✓ Información básica sobre afectaciones neurológicas.

Así pues, cada sesión formativa en materia de voluntariado debe contar con el siguiente contenido mínimo:

- ✓ Concepto de voluntariado.
- ✓ Derechos y deberes del voluntario/a.
- ✓ La responsabilidad del voluntariado. Contrato.
- ✓ Herramientas del voluntario/a.
- ✓ El mundo asociativo en general, el entorno comunitario.
- ✓ Misión y valores de ADACA (la asociación que los/las acoge).
- ✓ Información básica sobre las afectaciones que atiende la asociación, sintomatología y realidad práctica con la que se van a encontrar.
- ✓ Apoyo a las familias y personas cuidadoras.

La formación tiene una duración mínima de 300 horas anuales, las cuales se distribuirán en función de los diversos talleres o sesiones formativas.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR DEL VOLUNTARIADO

Recogido ampliamente en el Reglamento de Régimen Interior del Voluntariado de ADACA. No obstante, en el Plan de Voluntariado se refleja esta información:

Faltas:

Son faltas leves:

- La falta de respeto a cualquier miembro de la entidad, personal voluntario o usuario/a.



- El descuido o negligencia en las actividades encomendadas.
- Promover y originar altercados violentos.

Son faltas graves:

- La reiteración de faltas leves (a partir de la segunda falta leve).
- El menosprecio manifiesto y las injurias o calumnias respecto a las personas que intervienen en las actividades.
- Producir daños graves, intencionados o por negligencia.
- Realizar actividades con fines lucrativos.
- Actuar fraudulentamente en perjuicio de los usuarios/as y demás voluntarios/as.

Son faltas muy graves:

- La reiteración de faltas graves (a partir de la segunda falta grave).
- Las agresiones físicas a cualquier persona que se encuentre involucrada en las actividades.

Sanciones:

Las faltas anteriormente mencionadas se castigarán con las acciones siguientes:

Faltas leves:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación individual por escrito.

Faltas graves:

- Prohibición de la realización de actividades de voluntariado en la entidad por un periodo no superior a 3 meses.



Faltas muy graves:

- Prohibición de la realización de actividades de voluntariado en la entidad por un periodo de 3 meses a 1 año.
- Pérdida definitiva de la condición de voluntario/a.

TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA PERSONA INTERESADA:

El voluntario/a tendrá derecho a un trámite de audiencia. En base al mismo:

- Se le informará del hecho acontecido que se le atribuye.
- Se le explicará la infracción que constituye ese hecho/acción realizada.
- Se le informará de la posible sanción que se puede aplicar en base al reglamento.
- Se le informará del plazo de que dispone para manifestar cualquier alegación en su defensa.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tanto en lo relativo al tratamiento de los datos de carácter personal, como en los sistemas de registros informáticos que utilice ADACA, se estará sujeto a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, tanto para el personal voluntario como para los propios usuarios/as.

ANEXOS

ANEXO I

ACUERDO DE INCORPORACIÓN COMO VOLUNTARIO/A EN ADACA

De una parte,

D/Dña. _____ con DNI _____ en
calidad de COORDINADOR/A de voluntariado de la Asociación de Daño Cerebral Adquirido del
Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA).

De otra parte,

D /Dña. _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ nº _____
localidad _____ CP _____ y telf. _____ en
calidad de VOLUNTARIO/A.

ACUERDAN

PRIMERO. Que es deseo de ambas partes firmar el presente Acuerdo de Incorporación.

SEGUNDO. Que el/la voluntario/a conoce los objetivos y directrices de ADACA, y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

TERCERO. Que conoce y acepta expresamente que su actividad será altruista, no siendo objeto de remuneración alguna, y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente en caso de imposibilidad para acudir a la actividad concertada.

CUARTO. Que realizará la/s actividad/es siguiente/s:

- Nombre y características de la/s actividad/es:
- Destinatarios/as:
- Fecha de inicio:
- Fecha prevista de finalización (*si procede*):
- Periodicidad:

hasta que alguna de las partes decida finalizar este acuerdo, bien porque como voluntario/a desee prescindir de realizar dicha colaboración; o bien, porque ADACA considere que dicha



colaboración no sea satisfactoria para la asociación, debiendo ambas partes notificarlo con al menos 15 días de anticipación.

QUINTO. Que la persona responsable del proyecto en el que se va a colaborar es D /Dña.

SEXTO. Que conoce los derechos como voluntario/a recogidos en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, y éstos son:

- a) Recibir el apoyo humano, técnico e instrumental, formativo e informativo que requiera el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se les asignen, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- b) Ser tratado/a sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la entidad en la que se integran, recibiendo la debida información sobre la misma y, en especial, sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.
- d) Estar asegurada/a contra los riesgos de accidente, enfermedad y daños a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a ante terceros, y obtener certificación por su participación en los programas de voluntariado en los que intervengan.
- f) A ser reembolsado/a por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntario/a, siempre que así se haya establecido entre la persona voluntaria y la entidad en la que se integra, y dentro de los límites fijados en dicho acuerdo.
- g) Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- h) Recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social.
- i) Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las responsabilidades aceptadas.
- j) Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntario/a.



k) No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente, y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.

l) Las demás que se deriven de la Ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

SEPTIMO. Que conoce los deberes como voluntario/a recogidos en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, y éstos son:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad en la que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que dicha entidad se rige.

b) Guardar confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, así como de la intimidad de las personas objeto de dicha acción.

c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida por el beneficiario u otras personas, por el ejercicio de su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos y creencias de los beneficiarios/as o destinatarios/as de su acción voluntaria, así como del resto de los voluntarios/as.

e) Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no sobrepasando los límites de responsabilidad asignados.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad que, con motivo de su pertenencia a la misma como voluntario/a, sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.

g) Utilizar la acreditación y condición de voluntario/a tan sólo para aquellos fines que motivaron su obtención.

h) Emplear adecuadamente los recursos y medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de la actividad voluntaria, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.

i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten y seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas.

j) En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.

k) En general, realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en la ley y los demás que se deriven de la misma y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.



OCTAVO. Que ADACA asume y cumple las obligaciones que fija la Ley 5/2004, de 22 de octubre del Voluntariado de la Región de Murcia, en su artículo 12, sobre obligaciones de las entidades de voluntariado.

NOVENO. La persona voluntaria firmante da plena conformidad para que los datos contenidos en este acuerdo, o cualesquiera que ella misma proporcione a la entidad para el desarrollo de las actividades acordadas, sean incorporados a los ficheros de ADACA, para su gestión interna, y serán tratados de acuerdo a la Legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del fichero es ADACA.

DÉCIMO. La condición de voluntario/a será compatible con la de asociado/a o miembro de la entidad u órgano de gobierno.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Presidente/a de ADACA

Fdo. _____

Voluntario/a



ANEXO II

FICHA DE ACREDITACIÓN DE VOLUNTARIO/A

D/Dña _____, con DNI _____
Secretario/a de la Asociación de Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la
Región de Murcia (ADACA), con CIF G09760182 y con domicilio en Calle Francisco
Escobar Barberán s/n, en Lorca (Murcia).

CERTIFICA

Que D/Dña _____, con DNI/NIE
_____ participa en la Asociación de Daño Cerebral Adquirido del Área III de
Salud de la Región de Murcia (ADACA), en calidad de voluntario/a, desde

Y para que así conste, firmo el presente documento en _____ a _____
de _____ de _____

Firma del Secretario/a

V.B. Presidente/a.

Este documento tiene efectos acreditativos de la condición de persona voluntaria en la Asociación de Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA).

Carecerá de valor una vez que la persona voluntaria pierda su condición de voluntario/a según registro de la Entidad.

Asociación Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de Murcia (ADACA)

CIF: G 09760182. Registro Nº 14.906/1º

C/ Francisco Escobar Barberán, S/N. Junto Colegio Ana Caicedo. 30.800 Lorca.

Tlf. 682075862 E-mail: info@adaca.es <https://adaca.es>



ANEXO III

FICHA ORGANIZATIVA DEL VOLUNTARIO/A

D/Dña _____ DNI _____

Domicilio _____ C.P. _____

Municipio _____ Telf _____

E-mail _____

Fecha _____

Cuenta con experiencia o conocimientos previos en la que va a colaborar:

SI ☐

NO ☐

OBJETIVO/S QUE ME PLANTEO CON LA ACTUACIÓN VOLUNTARIA:

ACTIVIDADES QUE VOY A REALIZAR:

1-

2-

3-

TIEMPO PREVISTO DE DEDICACIÓN A LAS TAREAS DE VOLUNTARIADO:

ACTIVIDAD 1

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES

ACTIVIDAD 2

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES

ACTIVIDAD 3

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES

RECURSOS EMPLEADOS:

Naturaleza	Responsable/dependencia	OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PREVISTAS Y/O REALIZADAS:

Denominación	Fecha inicio	Fecha final	Observaciones

**REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERNA PREVISTAS Y/O LLEVADAS A CABO:**

Contenido/s	Fecha	Observaciones

ACTIVIDADES PREVISTAS QUE NO SE HAN PODIDO REALIZAR

Actividad	Motivo de no realización	Propuesta

REVISIÓN DEL PROGRAMA

Fecha	Motivo de la revisión	Resultados obtenidos

Fecha próxima revisión de seguimiento:**OBSERVACIONES**

--

Fdo. _____

Voluntario/a



ANEXO IV

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO VOLUNTARIO/A

D/ Dña. _____ en calidad de
Secretario/a de la Asociación de Daño Cerebral Adquirido del Área III de Salud de la Región de
Murcia (ADACA),

CERTIFICA

Que D/ Dña. _____ con DNI _____ ha
colaborado con ADACA en calidad de voluntario/a desde _____ hasta
_____, realizando las siguientes funciones:

Y para que surtan los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente en

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

Secretario/a de ADACA